



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
GERENCIA DE CONTROL Y GESTION DE RIESGO

Ref.: Tránsitos con control de Precinto Electrónico para carga suelta bajo la modalidad de enlonados.

GERENCIA DE CONTROL Y GESTION DE RIESGO.-

Montevideo, 26 de diciembre de 2013

VISTO: que es necesario extender la aplicación del procedimiento de Tránsito con control de Precinto electrónico para carga suelta, a depósitos intraportuarios del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: El Decreto N° 323/2011 de Presidencia de la República de fecha 14 de setiembre de 2011 y lo dispuesto en la Orden del Día 80/2013.-.

CONSIDERANDO: I) que el mencionado Decreto faculta a la Dirección Nacional de Aduanas, a exigir y establecer condiciones de uso del precinto electrónico en las unidades de transporte que movilicen carga dentro del territorio nacional;

II) que es necesario establecer los puntos de control a los efectos de la implementación del procedimiento para el control de Tránsitos a través de dispositivos de precinto electrónico.-

III) que la implementación de estos dispositivos en el control de las operaciones de tránsitos, brindará mayor transparencia, seguridad y permitirá un eficaz control en este tipo de operaciones;

IV) que la plataforma de procesamiento de datos y comunicaciones, así como los procedimientos para la aplicación se encuentran en condiciones de incluir los controles necesarios para un adecuado desarrollo de esta nueva fase en la utilización de los precintos electrónicos en mercaderías en tránsito.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto – Ley 15691 de 7 de diciembre de 1984 – Código Aduanero Uruguayo- y a las



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
GERENCIA DE CONTROL Y GESTION DE RIESGO

facultades conferidas por el Decreto 204/013 de 17 de julio de 2013 y Orden del Día 80/2013,

LA GERENCIA DE CONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO

RESUELVE:

1º) Incorpórese al numeral 4) de la Orden del Día 30/2013 de fecha 15 de mayo de 2013, los siguientes puntos de control en el Puerto de Montevideo:

DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A._ Código 1607

RILCOMAR S.A._ Código 1614

VIMALCOR S.A._ Código 1626

ATM S.A._ Código 1641

TAMER S.A._ Código 1652

LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A._ Código 1661

TERMINAL CUENCA DEL PLATA_ Código 1668

PLANIR S.A._ Código 1603

BADILUZ S.A._ Código 1670

DERVALIX S.A._ Código 1685

Estos puntos entrarán en vigencia para los DUA que soliciten canal a partir del día 30 de diciembre de 2013.

2º) Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, y comuníquese a la Dirección de Pasos de Frontera del Ministerio de Defensa Nacional, dirección Nacional de Policía Caminera del Ministerio del Interior, Administración Nacional de Puertos, ADAU, AUDACA, CENNAVE, CATIDU, Círculo de Transporte, ITPC y Asociación de Transportistas de Cargas del Uruguay (ATCU).

Jl/ef


Dirección Nacional de Aduanas
Control y Gestión de Riesgo
Lic Jorge Iribarnegaray
Gerente de Área